RÉGIMEN VIRTUAL

El régimen de aprendizaje en modalidad virtual que ofrece el IES Cantabria se basa en el autoaprendizaje tutorizado telemáticamente a través de la plataforma informática de formación "FPadistancia" (https://fpadistancia.educantabria.es) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. En esta plataforma el alumnado tiene acceso a las unidades didácticas, a las actividades que deben realizar periódicamente y es la herramienta de comunicación tanto con los tutores-profesores de los diferentes módulos profesionales como con el resto de los compañeros matriculados.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Ciclos Formativos ofertados en el IES Cantabria

Ciclo Formativo	Plan de estudios	Duración total	Formación en empresas
Cuidados auxiliares de Enfermería (CAE) (LOGSE)	RD 1147/2011	1400 horas	FCT (440 horas)
Emergencias Sanitarias (EME) (LOE)	RD 659/2023	2000 horas	FEM (500 horas)
Farmacia y Parafarmacia (FARPA) (LOE)	RD 659/2023	2000 horas	FEM (500 horas)

El alumnado que cursa su plan de estudios conforme al RD 659/2023 en **régimen virtual** se organiza en tres cursos académicos. Los dos primeros cursos se destinarán a realizar los diferentes módulos en el centro, con un máximo de 750 horas lectivas para el alumno por curso, mientras que el tercer curso se destinará a la realización de la FEM, con un total de 500 horas, manteniendo el total de las 2000 horas del ciclo formativo.

2. Información previa a matriculación

Antes de matricularse debe tener en cuenta las características de este tipo de modalidad:

- El aprendizaje en modalidad virtual tiene una **metodología no presencial y asincrónica** que permite al alumnado compaginar sus horas libres con el seguimiento del ciclo formativo.
- La excepción a esta metodología sucede en los módulos con contenidos de carácter práctico en los cuales el alumnado acude al instituto a realizar **tutorías colectivas presenciales**.
- La asistencia a estas tutorías no es obligatoria, pero si recomendable, ya que estos contenidos serán objeto de evaluación en un examen de carácter práctico.
- **Los exámenes son siempre presenciales** y se deberá acudir al instituto a la realización de los mismos. Las fechas y horarios de las tutorías y de los exámenes se informan al inicio de cada curso en un calendario de cada módulo, permitiendo al alumnado organizarse con antelación.
- Esta modalidad requiere un alumnado con autonomía en su proceso de aprendizaje ya que se trabaja principalmente a través de la plataforma informática y, por ello, el alumnado debe poseer conocimientos de informática y de uso herramientas digitales, así como de un equipo informático adecuado y conexón a internet.
- Para el proceso de matriculación el **alumnado debe de tener número de Seguridad Social (NUSS) o estar en disposición de poder obtenerlo** ya que lo necesitará para realizar la Formación en Empresa.

- Antes de matricularse se debe informar de los módulos que conforman el ciclo, el curso al que pertenece, las horas lectivas de cada módulo, y los itinerarios educativos propuestos para cada ciclo formativo.

3. Matrícula y adjudicación de plazas

Los pasos para realizar la matrícula en el periodo ordinario son:

Descripción del proceso	Fecha orientativa
1. Presentación de solicitud	julio
2. Publicación de listas provisionales de admitidos	septiembre
3. Reclamaciones	septiembre
4. Publicación de listados definitivos	septiembre
5. Confirmación de módulos	septiembre
6. Presentación de la matrícula	septiembre

- También se establece un periodo extraordinario de matriculación en septiembre para las plazas no cubiertas en el proceso ordinario.
- Las fechas exactas del proceso varían de unos años a otros, pero toda esta información se puede consultar en la secretaria del instituto o bien en la web de educantabria en este **enlace al proceso de admisión en ciclos formativos en modalidad virtual.** Aquí se puede consultar también información acerca de normativa aplicable, cómo realizar el proceso de solicitud (se realiza de manera telemática a través de YEDRA), qué documentación hay que presentar, las listas de admisión y las fechas de sesiones iniciales de cada ciclo.

Las personas pueden combinar la matrícula en diferentes modalidades (matrícula parcial, modular y completa), regímenes (virtual y presencial) y en pruebas libres, en un mismo o diferente centro educativo siempre que no se cursen los mismos módulos profesionales, haya compatibilidad de horario en caso de régimen presencial, no supere el número máximo de horas lectivas permitidas y existan plazas vacantes.

Debido a la flexibilidad en la matrícula en el régimen de matrícula parcial, el alumnado no tiene porqué matricularse de la totalidad de los módulos pertenecientes a un curso completo, puede incluso combinar módulos de primer curso y módulos de segundo curso. En estos casos, se debe tener en cuenta los itinerarios educativos propuestos ya que hay módulos de primer curso que deben de ser cursados previamente a módulos de segundo curso; y en el caso del proyecto intermodular (RD 659/2023), se recomienda cursar durante el curso académico en el que se prevea terminar el ciclo formativo.

Con respecto a la **adjudicación de las plazas**, cuando el número de solicitudes exceda a la oferta del centro se establecerá un orden de prelación para la adjudicación de plazas según lo establecido en la instrucción octava de la **Resolución de 13 de junio de 2025** **(Consultar en este enlace)**

3.1. Itinerarios educativos

El currículo específico de los módulos profesionales de cada uno de los ciclos formativos puede consultarse en el enlace Grado Medio - Sanidad IES Cantabria, teniendo en cuenta el nº de horas lectivas en los planes de RD 659/2023 en régimen virtual Anuncio número 2025-5390. Los itinerarios educativos propuestos se muestran a continuación.

Ciclo de Cuidados Auxiliares de Enfermería

CICLO FORMATIVO EN DOS CURSOS (2 años escolares)	
1er CURSO	2º CURSO
FOL	FCT
RET	
TBE	
HMH	
TAO	
OADS	
PSAP	

CICLO FORMATIVO EN TRES CURSOS (3 años escolares)		
1er CURSO	2º CURSO	3er CURSO
FOL	TBE	FCT
RET	HMH	
TAO		
OADS		
PSAPP		

Farmacia y Parafarmacia

En el ciclo de Farmacia y Parafarmacia se considera imprescindible cursar:

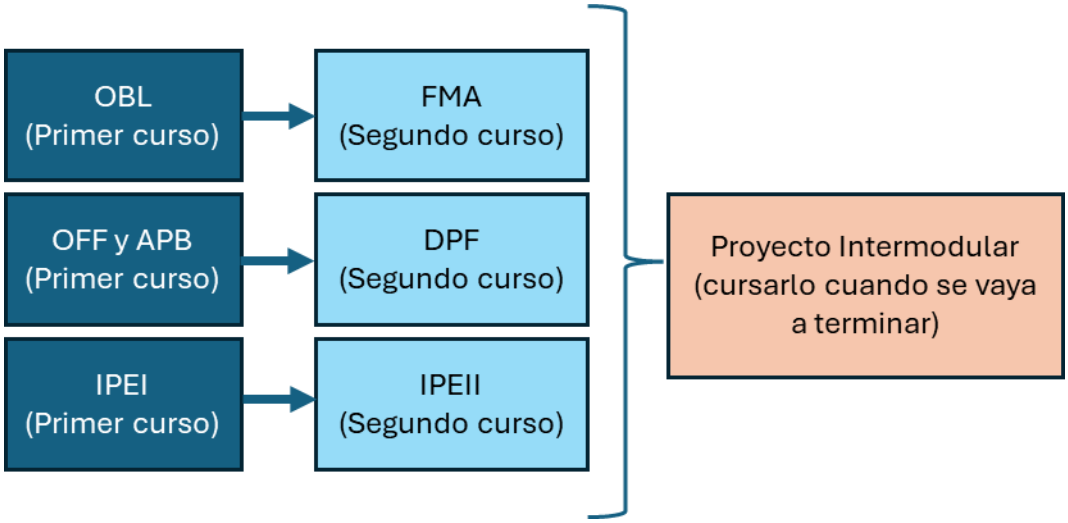

Emergencias Sanitarias

En el ciclo de Emergencias Sanitarias se considera imprescindible cursar:

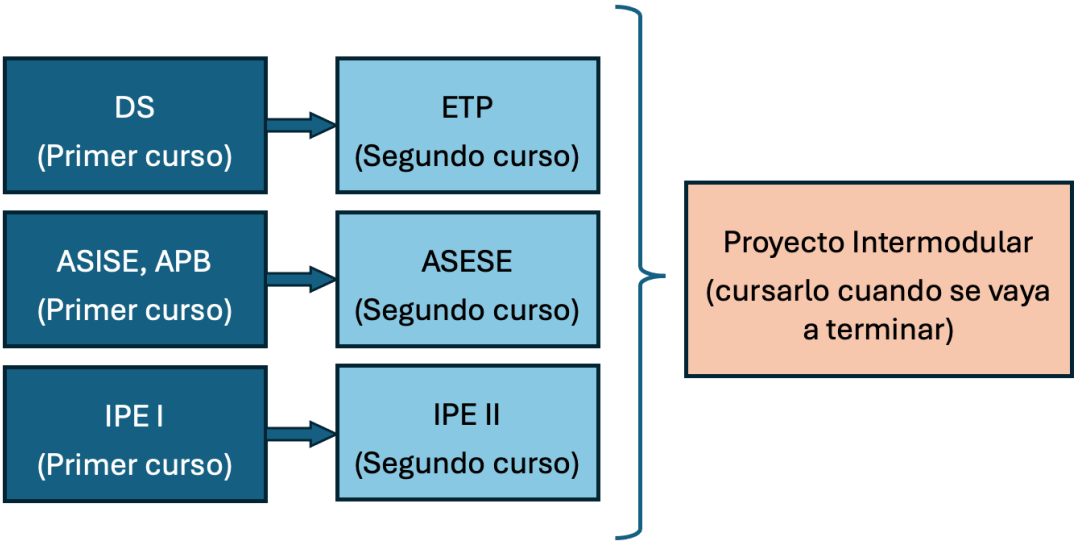

4. Renuncia de matrícula y de convocatoria

Ciclo Formativo	**CAE (RD 1147/2011)**	**EME (RD 659/2023)**	**FARPA (RD 659/2023)**
Nº convocatorias/módulo	4 convocatorias, 2 por curso	4 convocatorias, 1 por curso	4 convocatorias, 1 por curso
Nº convocatorias FCT	2 convocatorias	--------	--------
Nº convocatorias FEM	--------	2 convocatorias	2 convocatorias
Anulación de matrícula	- Se pueden anular todos o algunos módulos. - Implica el cese de actividad en la plataforma de esos módulos. - Deben concurrir alguna de las siguientes **causas**: cambio de modalidad o de régimen, enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio. - Se debe realizar con **1 mes de antelación** a la 1ª convocatoria final. - **Descargar Impreso**	- Se pueden anular todos o algunos módulos. - Implica el cese de actividad en la plataforma de esos módulos. - Deben concurrir alguna de las siguientes **causas**: cambio de modalidad o de régimen, enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio. - Se debe realizar con **1 mes de antelación** a la convocatoria final. - En el caso del **RD 659/2023** se incluye como causa válida de renuncia a los módulos dualizables la imposibilidad del alumnado de tramitar el NUSS, imprescindible para la cotización durante el período FEM. - **Descargar Impreso**	
Renuncia a convocatoria	- No implica el cese de la actividad en la plataforma. - Deben concurrir alguna de las **causas** explicadas en la sección anterior. - Se debe realizar con **1 mes de antelación de la 1ª** convocatoria final. - En el caso del **RD 1147/2011**, la renuncia a la 2ª convocatoria final no requiere acreditar ninguna causa y se realizará con antelación a la prueba final. - **Descargar Impreso**	- Como solamente hay 1 convocatoria por módulo por curso la anulación y la renuncia a convocatoria implican lo mismo. - El proceso a seguir es el previamente explicado. - **Descargar Impreso**	

Todos los impresos se deben entregar en secretaria y el interesado debe de **conservar una copia de la solicitud con el sello de registro** con la fecha en que se ha presentado dicha documentación, cualquier duda debe consultarse a los coordinadores/as del ciclo.

5. Formación en centros de trabajo (FCT)/ Formación en empresa (FEM)

Ciclo de Cuidados Auxiliares de Enfermería

El módulo de Formación en Centros de Trabajo solo se podrá cursar cuando se tengan aprobados el resto de los módulos del ciclo. Esto implica que el alumnado no se puede matricular en este módulo y en el resto de los módulos durante en el mismo curso.

- El módulo de Formación en Centros de Trabajo tiene las siguientes características:
  - Es un módulo correspondiente a segundo curso.
  - Su carga horaria es de 440 horas.
  - El periodo ordinario para su realización es de septiembre a febrero, estableciéndose un periodo extraordinario de febrero a mayo.
  - Se dispondrá de dos convocatorias para su superación.

La formación en centros de trabajo se realiza en organismos públicos pertenecientes al Sistema Cántabro de Salud o en centro asistenciales privados que se encuentren en el área de Santander y localidades aledañas en el arco de la Bahía de Santander. Por otro lado, dado que en este centro se imparten estudios de técnico superior en higiene bucodental las plazas en las clínicas dentales quedaran reservadas con prioridad para este ciclo.

Cabe resaltar que la formación en empresa no podrá desarrollarse exclusivamente en clínicas dentales ya que del total de las capacidades terminales establecidas en el currículo sólo se desempeñan 3 en este ámbito.

Criterios de acceso a las FCT:

- Tener los 16 años cumplidos.
- Haber superado el resto de los módulos del ciclo.
- Poseer número de la Seguridad Social “NUSS” propio.
- Presentar un certificado de delitos de naturaleza sexual.

Siempre y cuando el número de plazas ofertadas para realizar las FCT en un determinado organismo público o empresa supere la demanda por parte del alumnado, se establecerá un orden de prelación. Previo a este orden de prelación se valora la posibilidad de que el alumnado pueda compatibilizar el horario de prácticas de este centro con su disponibilidad, no pudiendo realizarse adaptaciones al sistema de turnos y horarios propuesto por el centro de trabajo.

Los criterios para priorizar la asignación de plazas para las FCT son:

- Expediente académico.
- Rendimiento en las actividades de la plataforma.

Ciclo de Emergencias Sanitarias y Ciclo de Farmacia y Parafarmacia

En la modalidad virtual se podrá realizar la FEM a partir de septiembre del tercer curso una vez superados todos los módulos profesionales.

Los criterios de acceso a las FEM son:

- Tener superados todos los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo.
- Poseer número de la Seguridad Social "NUSS" propio.

Los criterios para priorizar la asignación de plazas para la FEM son:

- Expediente académico.
- Proximidad.

6. Convalidaciones y exenciones

6.1. Convalidaciones

Se puede solicitar la convalidación de módulos profesionales del ciclo. Para ello hay que estar matriculado en el módulo profesional que se quiere convalidar.

Esta convalidación se solicita al inicio del curso presentando el impreso de solicitud de manera presencial en la secretaria del centro. Este impreso se acompañará de la documentación justificativa que es una certificación académica oficial expedida por un centro público donde figuren la calificaciones de los módulos profesionales que se alegan para poder obtener la convalidación.

Se pueden consultar las correspondencias entre módulos profesionales de diferentes ciclos con objeto de convalidación en el siguiente **ENLACE**.

Hasta que no sea resuelta de manera favorable la convalidación, el alumnado deberá de mantener la actividad en la plataforma de manera normal, realizando cuestionarios y tareas.

Una vez resueltas favorablemente las convalidaciones, se comunicarán al alumnado interesado y estos módulos convalidados les desparecerán de la plataforma.

6.2. Exenciones

Exención de FCT del Ciclo de Cuidados Auxiliares de Enfermería

El alumnado que acredite una experiencia laboral a tiempo completo de un año, o trabajos voluntarios y becarios relacionados con los estudios profesionales que cursa, **solo se podrá solicitar la exención total del módulo de FCT**. Para solicitar la exención se deberá estar previamente matriculado en el módulo de FCT y tener aprobados o convalidados el resto de los módulos que integran el ciclo.

La solicitud de exención debe dirigirse a la dirección del centro, acompañada de la documentación oficial que acredite la experiencia laboral, para lo cual deberá presentar:

- Trabajadores por cuenta ajena. Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia profesional, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en que se ha desarrollado dicha actividad.
- Trabajadores por cuenta propia. Alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, y una declaración del interesado con las actividades más representativas realizadas.
- Trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios. Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Exención de FEM del Ciclo de Emergencias Sanitarias y del Ciclo de Farmacia y Parafarmacia

El alumnado puede solicitar la exención de la FEM conforme al artículo 131 del RD 659/2023, de 18 de julio. La exención total o parcial requiere la acreditación de experiencia laboral correspondiente un año a tiempo completo, o su equivalente y que se corresponda con la formación cursada, teniéndose en cuenta solamente los últimos cinco años. En los casos de exención parcial, el periodo de estancia formativa en empresa u organismo equiparado deberá completar la parte no eximida, debiendo señalar el equipo docente la nueva duración de FEM que deberá cumplir, como mínimo, la duración temporal de 200 horas.

La solicitud debe realizarse cuanto antes o, al menos, con un mes de antelación al inicio del periodo FEM.